



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 1022 -2011/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR

Piura,

07 NOV 2011

VISTO: La Hoja de Registro y Control N° 31803 del 23.Agos.2011, el Informe N° 260/GRP-41200-DO del 02.Set.2011, el Informe N° 1831-2011/GRP-460000 del 26.Set.2011 y el Adendum N° 02 al Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cura Mori y el Gobierno Regional Piura para el Apoyo con Préstamo de Maquinaria Pesada y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, ha prescrito en su artículo 191° que “*Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*”;

Que, en concordancia con los artículos 189° y 197° de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en sus artículos 8° y 9° precisa la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; autonomía sujeta a la Constitución respectiva;

Que, la citada Ley Orgánica en su artículo 45° inciso a), confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejecutar funciones generales y específicas en concordancias con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, prescribe en su artículo 77° numeral 77.3 que “*por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación*”;

Que, con fecha 15 de Junio de 2011, se celebró un Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cura Mori y el Gobierno Regional Piura para el Apoyo con Préstamo de Maquinaria Pesada, con el objeto del enripiado de calles y caseríos del Distrito de Cura Mori (...);

Que, siendo así, corresponde al Despacho formalizar la aprobación del Adendum N° 02 al Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cura Mori y el Gobierno Regional Piura para el Apoyo con Préstamo de Maquinaria Pesada, suscrita con fecha 02 de Setiembre de 2011;

Que, teniendo en cuenta lo antes señalado, se hace necesario emitir el respectivo acto administrativo que disponga la formalización del convenio anteriormente aludido;

De conformidad con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva del CESEM y LS y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, y la Ley N° 27444;



**GOBIERNO REGIONAL PIURA
CESEMyLS**

ADENDUM N° 02

Conste el presente documento, el **ADENDUM N°02 al CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, para el apoyo con préstamo de Maquinaria Pesada, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CURA MORI**, representado por su **Alcalde el Sr. JORGE SOSA FLORES**, identificado con D.N.I. N° 02834422 Domicilio legal en Jr. Sullana N° 500-Cucungará-Cura Mori, a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** con RUC 20146721924 y de otra parte el **GOBIERNO REGIONAL PIURA**, representado por su presidente **LIC. JAVIER ATKINS LERGGIOS**, identificado con DNI. N° 02616132, con domicilio legal en Av. San Ramón S/N. Urb. San Eduardo – El Chipe – Piura, quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**, con RUC N° 20484004421, en los términos y condiciones siguientes

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI con Oficio N°085-2011-MD.CM/A, y Oficio N°1083-GRP-420010, Hoja de Registro y Control N°24415 de 15 de Junio del presente solicita al Presidente del Gobierno Regional, apoyo con maquinaria pesada para efectuar actividades de enripiado de calles y caseríos de Cura Morí, Suscribiendo el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** entre **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI Y EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**, de fecha 23 de junio del 2011, trabajos que se iniciaron el 23/06/2011 y culminaron el 23/07/2011, por un lapso de tiempo de **26 días**.

Que con Oficio N° 102-2011-MDCM-A, Hoja de Registro y Control N° 28294 de fecha del 21 de Julio del presente, **LA MUNICIPALIDAD** solicita a la Presidencia del Gobierno Regional la Ampliación por **30 días calendarios** adicionales al Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cura Mori y el Gobierno Regional Piura, suscribiendo la Adenda N° 01 al Convenio Inicial, trabajos que se iniciaron el 24 de Julio y culminaron el 22 de Agosto del 2011

Que de acuerdo al Oficio N° 113-2011-MDCM/A, con Hoja de Registro y Control N° 31803 de fecha del 23 de Agosto del presente, **LA MUNICIPALIDAD** solicita a la Presidencia del Gobierno Regional la Ampliación por **30 días calendarios** adicionales al Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cura Mori y el Gobierno Regional Piura, y que mediante proveído inserto en el Informe N° 265-2011/GRP-412000, la Gerencia General del Gobierno Regional en coordinación la Dirección Ejecutiva de CESEM y LS autoriza brindar el apoyo logístico solicitado que inicia a partir del 02 de Setiembre y culmina el 01 de Octubre del 2011, suscribiendo la



Jorge Sosa Flores
ALCALDE



CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda, tiene por objeto convenir que las partes acuerdan modificar el contenido de las Cláusulas Tercera, Cuarta y Quinta del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cura Mori y el Gobierno Regional Piura, suscrito con fecha 23 de Junio del 2011. Cláusulas que quedarán redactadas de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA: OBJETIVOS Y METAS

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Convenio debido a la ampliación de trabajos a ejecutarse por 30 días Calendarios, ampliándose por un Total de 86 días de trabajo por 8 horas diarias que asumirá la **Municipalidad Distrital de Cura Mori** según detalle:

MAQUINARIA QUE EFECTUO TRABAJOS DE "MEJORAMIENTO DE CALLES DE LOS CASERIOS SAN PEDRO, BUENOS AIRES Y OTROS DEL DISTRITO DE DISTRITO DE CURA MORI"

MAQUINA	MARCA	PLACA	CAPACID.	CONSUMO GLN/HR	Nº DIAS	Nº HORAS	TARIFA SIN COMBUS	SUBTOTAL
Volquete	Nissan	XI-4314 ✓	12 M ³	3.00	56	448	102.00	45,696.00
Volquete	Nissan	XI-3894 ✓	12 M ³	3.20	56	449	102.00	45,798.00
Volquete	Kenworth	WB-6843 ✓	15 M ³	4.50	56	449	109.75	49,277.75
Volquete	Mack	WGM-814 ✓	18 M ³	3.97	56	449	109.75	49,277.75
Volquete	Volvo	XI-7918 ✓	12 M ³	3.50	60	480	102.00	48,960.00
Volquete	Volvo	XQ-1267 ✓	12 M ³	3.50	60	480	102.00	48,960.00
Volquete	Volvo	XQ-1276 ✓	12 M ³	3.50	30	240	102.00	24,480.00
Volquete	Volvo	XQ-1289 ✓	12 M ³	3.50	30	240	102.00	24,480.00
TOTAL (HORAS----S/.)						3,235		336,929.50

NOTA: Costos de trabajos a realizar considerados como Costos Operativos sin Combustible, debido a que el usuario asumirá el combustible.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En lo referente a la Clausula Cuarta del Convenio, las partes acuerdan modificar: el acápite a) del literal 4.1 DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA, según detalle:

4.1 DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA

- a) Proporcionar en calidad de préstamo Ocho (04) Volquetes, los mismos que se encuentran en perfecto estado operativo

En lo referente a la Clausula Cuarta del Convenio, las partes acuerdan modificar el acápite i) del literal 4.2 **DE LA MUNICIPALIDAD**, según detalle:

4.2 DE LA MUNICIPALIDAD

- i) LA MUNICIPALIDAD asumirá INTEGRAMENTE el pago de S/10.00 (DIEZ y 00/100 NUEVOS SOLES) por cada Hora trabajada de los Cuatro Choferes de los Volquetes Volvo XI-7918, XQ-1267, XQ-1276 y XQ-1289, asimismo asumirá el pago de S/ 40.00 (CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) diarios para el **CONTROLADOR DE LA MAQUINARIA** que ejecutara trabajos en dicho frente, este personal como los choferes y el controlador no se encuentran registrados en las planillas del Gobierno Regional Piura.

CLAUSULA QUINTA: EL PLAZO

En lo que respecta a la Cláusula Quinta, la partes intervinientes acuerdan modificar el plazo del **Convenio de 56 días a 86 días**.

De acuerdo al Convenio suscrito por 26 días de trabajos por el apoyo de la Maquinaria que iniciaron el 23 de Junio y culminaron el 23 de Julio del 2011.

Como la Adenda N° 001 de Ampliación por 30 días calendario adicionales al Convenio, los cuales se iniciaron el 24 de Julio y finalizaron el 22 de Agosto del 2011, se obtiene un plazo de 56 días.

De acuerdo a la presente Adenda N° 002 de Ampliación por 30 días calendario adicionales al Convenio, el cómputo de plazos se inicia el 02 de Setiembre y finalizara el 01 de Octubre del 2011 donde se obtiene un plazo total de 86 días.

Es necesario indicar que para el término de la presente Adenda por 30 días calendario, se tomará en consideración los días hábiles de trabajo, dado que la ejecución de las actividades por parte de la MUNICIPALIDAD no son continuas, siendo LA MUNICIPALIDAD responsable de garantizar frente de trabajo para la maquinaria operativa del **CESEM y LS**.

CLAUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN

Los demás cláusulas del Convenio Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Distrital de Cura Mori y el Gobierno Regional Piura suscrito con fecha 23 de Junio del 2011, que no han sido modificados por la presente Adenda se mantienen inalterables y términos son ratificados por las Partes en cuanto no se contrapongan con lo indicado en la referida Adenda.

En señal de conformidad, las partes intervinientes firman el presente en original y tres copias, en la ciudad de Piura a los 02 días del mes de Setiembre del 2011.

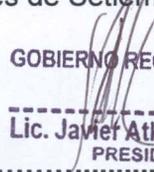




 **Jorge Sosa Flores**
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD

GOBIERNO REGIONAL PIURA


Lic. Javier Atkins Lerggios
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

**GOBIERNO REGIONAL PIURA
CESEMyLS**

ADENDUM N° 02

Conste el presente documento, el **ADENDUN N°02 al CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, para el apoyo con préstamo de Maquinaria Pesada, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CURA MORI**, representado por su **Alcalde el Sr. JORGE SOSA FLORES**, identificado con D.N.I. N° 02834422 Domicilio legal en Jr. Sullana N° 500-Cucungará-Cura Mori, a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** con RUC 20146721924 y de otra parte el **GOBIERNO REGIONAL PIURA**, representado por su presidente **LIC. JAVIER ATKINS LERGGIOS**, identificado con DNI. N° 02616132, con domicilio legal en Av. San Ramón S/N. Urb. San Eduardo – El Chipe – Piura, quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**, con RUC N° 20484004421, en los términos y condiciones siguientes

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI con Oficio N°085-.2011-MD.CM/A, y Oficio N°1083-GRP-420010, Hoja de Registro y Control N°24415 de 15 de Junio del presente solicita al Presidente del Gobierno Regional, apoyo con maquinaria pesada para efectuar actividades de enripiado de calles y caseríos de Cura Morí, Suscribiendo el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** entre **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI Y EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**, de fecha 23 de junio del 2011, trabajos que se iniciaron el 23/06/2011 y culminaron el 23/07/2011, por un lapso de tiempo de **26 días**.

Que con Oficio N° 102-2011-MDCM-A, Hoja de Registro y Control N° 28294 de fecha del 21 de Julio del presente, **LA MUNICIPALIDAD** solicita a la Presidencia del Gobierno Regional la Ampliación por **30 días calendarios** adicionales al Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cura Mori y el Gobierno Regional Piura, suscribiendo la Adenda N° 01 al Convenio Inicial, trabajos que se iniciaron el 24 de Julio y culminaron el 22 de Agosto del 2011

Que de acuerdo al Oficio N° 113-2011-MDCM/A, con Hoja de Registro y Control N° 31803 de fecha del 23 de Agosto del presente, **LA MUNICIPALIDAD** solicita a la Presidencia del Gobierno Regional la Ampliación por **30 días calendarios** adicionales al Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cura Mori y el Gobierno Regional Piura, y que mediante proveído inserto en el Informe N° 265-2011/GRP-412000, la Gerencia General del Gobierno Regional en coordinación la Dirección Ejecutiva de CESEM y LS autoriza brindar el apoyo logístico solicitado que inicia a partir del 02 de Setiembre y culmina el 01 de Octubre del 2011, suscribiendo la presente Adenda N° 002, para la continuidad de los trabajos.

LA MUNICIPALIDAD solicita Apoyo con maquinaria pesada para la continuidad de los trabajos en el transporte de material de afirmado para el "Mejoramiento de Calles de los Caseríos San Pedro, Buenos Aires y otros del Distrito de Cura Mori", lo cual permitirá mejorar el tránsito vehicular y peatonal de este Distrito. El mejoramiento de las calles de los caseríos antes indicados tiene como finalidad beneficiar a la población de la jurisdicción del distrito de Cura Morí.



Jorge Sosa Flores
ALCALDE



CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda, tiene por objeto convenir que las partes acuerdan modificar el contenido de las Cláusulas Tercera, Cuarta y Quinta del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cura Mori y el Gobierno Regional Piura, suscrito con fecha 23 de Junio del 2011. Cláusulas que quedarán redactadas de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA: OBJETIVOS Y METAS

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Convenio debido a la ampliación de trabajos a ejecutarse por 30 días Calendarios, ampliándose por un Total de 86 días de trabajo por 8 horas diarias que asumirá la **Municipalidad Distrital de Cura Mori** según detalle:

MAQUINARIA QUE EFECTUO TRABAJOS DE "MEJORAMIENTO DE CALLES DE LOS CASERIOS SAN PEDRO, BUENOS AIRES Y OTROS DEL DISTRITO DE DISTRITO DE CURA MORI"

MAQUINA	MARCA	PLACA	CAPACID.	CONSUMO GLN/HR	Nº DIAS	Nº HORAS	TARIFA SIN COMBUS	SUBTOTAL
Volquete	Nissan	XI-4314	12 M ³	3.00	56	448	102.00	45,696.00
Volquete	Nissan	XI-3894	12 M ³	3.20	56	449	102.00	45,798.00
Volquete	Kenworth	WB-6843	15 M ³	4.50	56	449	109.75	49,277.75
Volquete	Mack	WGM-814	18 M ³	3.97	56	449	109.75	49,277.75
Volquete	Volvo	XI-7918	12 M ³	3.50	60	480	102.00	48,960.00
Volquete	Volvo	XQ-1267	12 M ³	3.50	60	480	102.00	48,960.00
Volquete	Volvo	XQ-1276	12 M ³	3.50	30	240	102.00	24,480.00
Volquete	Volvo	XQ-1289	12 M ³	3.50	30	240	102.00	24,480.00
TOTAL (HORAS----S/.)						3,235		336,929.50

NOTA: Costos de trabajos a realizar considerados como Costos Operativos sin Combustible, debido a que el usuario asumirá el combustible.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En lo referente a la Clausula Cuarta del Convenio, las partes acuerdan modificar: el acápite a) del literal 4.1 DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA, según detalle:

4.1 DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA

- a) Proporcionar en calidad de préstamo Ocho (04) Volquetes, los mismos que se encuentran en perfecto estado operativo



Jorge Sosa Flores
ALCALDE



CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda, tiene por objeto convenir que las partes acuerdan modificar el contenido de las Cláusulas Tercera, Cuarta y Quinta del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cura Mori y el Gobierno Regional Piura, suscrito con fecha 23 de Junio del 2011. Cláusulas que quedarán redactadas de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA: OBJETIVOS Y METAS

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Convenio debido a la ampliación de trabajos a ejecutarse por 30 días Calendarios, ampliándose por un Total de 86 días de trabajo por 8 horas diarias que asumirá la **Municipalidad Distrital de Cura Mori** según detalle:

MAQUINARIA QUE EFECTUO TRABAJOS DE "MEJORAMIENTO DE CALLES DE LOS CASERIOS SAN PEDRO, BUENOS AIRES Y OTROS DEL DISTRITO DE DISTRITO DE CURA MORI"

MAQUINA	MARCA	PLACA	CAPACID.	CONSUMO GLN/HR	Nº DIAS	Nº HORAS	TARIFA SIN COMBUS	SUBTOTAL
Volquete	Nissan	XI-4314	12 M ³	3.00	56	448	102.00	45,696.00
Volquete	Nissan	XI-3894	12 M ³	3.20	56	449	102.00	45,798.00
Volquete	Kenworth	WB-6843	15 M ³	4.50	56	449	109.75	49,277.75
Volquete	Mack	WGM-814	18 M ³	3.97	56	449	109.75	49,277.75
Volquete	Volvo	XI-7918	12 M ³	3.50	60	480	102.00	48,960.00
Volquete	Volvo	XQ-1267	12 M ³	3.50	60	480	102.00	48,960.00
Volquete	Volvo	XQ-1276	12 M ³	3.50	30	240	102.00	24,480.00
Volquete	Volvo	XQ-1289	12 M ³	3.50	30	240	102.00	24,480.00
TOTAL (HORAS----S/.)						3,235		336,929.50

NOTA: Costos de trabajos a realizar considerados como Costos Operativos sin Combustible, debido a que el usuario asumirá el combustible.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En lo referente a la Clausula Cuarta del Convenio, las partes acuerdan modificar: el acápite a) del literal 4.1 DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA, según detalle:

4.1 DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA

- a) Proporcionar en calidad de préstamo Ocho (04) Volquetes, los mismos que se encuentran en perfecto estado operativo



Jorge Sosa Flores
ALCALDE



En lo referente a la Clausula Cuarta del Convenio, las partes acuerdan modificar el acápite i) del literal 4.2 **DE LA MUNICIPALIDAD**, según detalle:

4.2 DE LA MUNICIPALIDAD

- i) LA MUNICIPALIDAD asumirá INTEGRAMENTE el pago de S/10.00 (DIEZ y 00/100 NUEVOS SOLES) por cada Hora trabajada de los Cuatro Choferes de los Volquetes Volvo XI-7918, XQ-1267, XQ-1276 y XQ-1289, asimismo asumirá el pago de S/ 40.00 (CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) diarios para el **CONTROLADOR DE LA MAQUINARIA** que ejecutara trabajos en dicho frente, este personal como los choferes y el controlador no se encuentran registrados en las planillas del Gobierno Regional Piura.

CLAUSULA QUINTA: EL PLAZO

En lo que respecta a la Cláusula Quinta, la partes intervinientes acuerdan modificar el plazo del **Convenio de 56 días a 86 días**.

De acuerdo al Convenio suscrito por 26 días de trabajos por el apoyo de la Maquinaria que iniciaron el 23 de Junio y culminaron el 23 de Julio del 2011.

Como la Adenda N° 001 de Ampliación por 30 días calendario adicionales al Convenio, los cuales se iniciaron el 24 de Julio y finalizaron el 22 de Agosto del 2011, se obtiene un plazo de 56 días.

De acuerdo a la **presente Adenda N° 002 de Ampliación por 30 días calendario adicionales al Convenio, el cómputo de plazos se inicia el 02 de Setiembre y finalizara el 01 de Octubre del 2011 donde se obtiene un plazo total de 86 días.**

Es necesario indicar que para el término de la presente Adenda por 30 días calendario, se tomará en consideración los días hábiles de trabajo, dado que la ejecución de las actividades por parte de la MUNICIPALIDAD no son continuas, siendo LA MUNICIPALIDAD responsable de garantizar frente de trabajo para la maquinaria operativa del **CESEM y LS**.

CLAUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN

Los demás cláusulas del Convenio Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Distrital de Cura Mori y el Gobierno Regional Piura suscrito con fecha 23 de Junio del 2011, que no han sido modificados por la presente Adenda se mantienen inalterables y términos son ratificados por las Partes en cuanto no se contrapongan con lo indicado en la referida Adenda.

En señal de conformidad, las partes intervinientes firman el presente en original y tres copias, en la ciudad de Piura a los 02 días del mes de Setiembre del 2011.





Jorge Sosa Flores
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD


GOBIERNO REGIONAL PIURA

Lic. Javier Atkins Lerggios
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

